

26 JUL 2017

RESOLUCION Núm.

002537

“Por medio de la cual se modifica la Resolución número 001310 del 05 de mayo de 2017 que otorga licencia de funcionamiento de carácter bienal”

La Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y, en especial las conferidas por la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias

CONSIDERANDO

Que la Regional Santander mediante la Resolución Núm. 001310 del 05 de mayo de 2017 otorgó licencia de funcionamiento de carácter bienal a la entidad CORPORACIÓN CRESEER con Nit. 811.006.057-9, para la modalidad INTERNADO dirigida a niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. En esta modalidad solo se podrán ubicar niños o niñas menores de 7 años cuando el grado de severidad de sus deficiencias y limitaciones no permita una ubicación en medio familiar, y mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad,

Que el lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante Resolución 1520 del 23 de Febrero de 2016, y modificado por las resoluciones 5863 de Junio 22 de 2016 y 7960 de Agosto 10 de 2016, 13366 de diciembre 23 de 2016, 244 de enero 20 de 2017 y 1261 de marzo 2 de 2017, establece en la página 40 la población objeto de atención para esta modalidad la cual es Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva y mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.

Que dicho lo anterior, la población indicada en el acto administrativo no se encuentra acorde con lo establecido en el lineamiento técnico de modalidades, por tanto se hace necesario modificar la resolución Núm. 001310 del 05 de mayo de 2017 mediante la cual se otorgó licencia de funcionamiento de carácter bienal a la entidad CORPORACIÓN CRESEER con Nit. 811.006.057-9.

En mérito de lo expuesto, la Dirección del ICBF Regional Santander,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE la Resolución Núm. 001310 del 05 de mayo de 2017 mediante la cual se otorgó licencia de funcionamiento de carácter bienal a la entidad CORPORACIÓN CRESEER con Nit. 811.006.057-9, en cuanto indicar que la población objeto de atención son Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva y mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución solo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional del ICBF Santander, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los



RESOLUCION Núm. 002537

artículos 5 de la Resolución 003899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se hayan presentado recursos o cuando éstos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos en los términos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

26 JUL 2017


MARGY LEÓN DE BUITRAGO
DIRECTORA REGIONAL (E)
REGIONAL SANTANDER

Aprobó: Margy León de Buitrago – Directora (E) Regional Santander

Revisó: German Yesid Peña Rueda – Coordinador Grupo Jurídico Regional Santander

Elibeth Johanna Contreras – Enlace Oficina de Aseguramiento de la Calidad – Regional Santander

Isabel Cristina Morales Rueda – Enlace Oficina de Aseguramiento de la Calidad – Regional Santander

Proyectó: Aileen Calderon Bolaño Abogada Contratista Grupo Jurídico Regional Santander

Aileen Zuleny Calderon Bolaño

De: Aileen Zuleny Calderon Bolaño
Enviado el: miércoles, 02 de agosto de 2017 3:39 p. m.
Para: 'creser santander'; InstitucionesProteccionRegionalAntioquia21
CC: German Yesid Pena Rueda; Elibeth Johanna Contreras Benavides; Isabel Cristina Morales Rueda
Asunto: CITACION NOTIFICACION Resolución 002535 del 26/07/2017

Bucaramanga,

Señor:
JOSE ALBERTO CASTAÑO CARDONA
Representante Legal CORPORACION CRESER
Kilómetro 1 Vía Acueducto Vereda La Maraña
Bucaramanga

Asunto: Citación para notificación de la Resolución 002535 del 26/07/2017

En forma comedida solicito su presencia en la Oficina Jurídica de la Regional Santander del ICBF ubicada en la Calle 1 N, 16 D – 86 Barrio la Juventud de Bucaramanga, con el objeto de notificarle la Resolución del asunto de la referencia.

Si no es posible comparecer personalmente, puede darse aplicación del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que señala:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.”

Lo anterior en concordancia con el numeral 1° del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

Para ello Usted deberá mediante escrito debidamente firmado y que puede enviar a través de correo electrónico aileen.calderon@icbf.gov.co, autorizar en forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico para realizar la diligencia, su individualización e identificación personal y expresión de la calidad que ostenta, así como la individualización e identificación de la persona jurídica.

Si en el término de cinco días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso con el lleno de los requisitos legales.

Agradezco su atención y espero su oportuna respuesta,

AILEEN ZULENY CALDERON BOLAÑO
Abogada Grupo Jurídico
ICBF Regional Santander
Calle 1N° 16D- 86 Barrio la Juventud
6972100 – IP 780040

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Síguenos en:
 @ICBFColombia
 facebook.com/ICBFColombia



Instituto de Niños, Adolescentes y Jóvenes

Aileen Zuleny Calderon Bolaño

De: Corporación Creser <cresercorporacion@gmail.com>
Enviado el: jueves, 03 de agosto de 2017 3:34 p. m.
Para: Aileen Zuleny Calderon Bolaño
Asunto: AUTORIZACION
Datos adjuntos: AUTORIZACION.pdf

Buenas tardes

Adjunto autorización para notificación de resolución

LUZ PATRICIA VELEZ M

Corporación CRESER

	AUTORIZACION PARA NOTIFICACION	Código: APF-GC-001
		Versión No: 0
		Página 1 de 1

Medellín, Agosto 03 de 2017

Doctora
 AILEEN ZULENY CALDERON BOLAÑO
 Abogada Grupo Jurídico
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 Regional Santander
 Bucaramanga

Yo JOSE ALBERTO CASTAÑO CARDONA, identificado con cedula de ciudadanía número 70.109.590, en calidad de Representante Legal de la Corporación Creser con Nit 811006057-9, por medio del presente escrito autorizo para que la resolución número 002535 del 26 de Julio de 2017 se me notifique por correo electrónico con la dirección (cresercorporacion@gmail.com).

Agradezco la colaboración prestada.

Atentamente,



JOSE ALBERTO CASTAÑO CARDONA
 Representante Legal

Elaboró:	Revisó:	Fecha de Elaboración: Agosto 03 de 2017
Lucelly Correa Osorio		Fecha de Revisión:

COPIA CONTROLADA

Versión No: 0

Aileen Zuleny Calderon Bolaño

De: Aileen Zuleny Calderon Bolaño
Enviado el: miércoles, 09 de agosto de 2017 9:36 a. m.
Para: 'creser santander'; InstitucionesProteccionRegionalAntioquia21
CC: Elibeth Johanna Contreras Benavides; Isabel Cristina Morales Rueda
Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 002537 DEL 26/07/2017
Datos adjuntos: Acta modificatoria poblacion Creser.pdf

Buenos días

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 56 de CPACA que señala: "Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración."

Procede este Despacho a notificar por medios electrónicos el contenido de la Resolución 002537 del 26 de Julio 2017 mediante la cual se modifica la Resolución 001310 del 05 de Mayo de 2017 por medio de la cual se otorgó licencia de funcionamiento de carácter bienal.

Cabe destacar que contra la presente decisión proceden los recursos establecidos en la parte resolutive de la misma, los cuales deberán presentarse en los términos establecidos en artículo 76 de CPACA.

Cordialmente,

AILEEN ZULENY CALDERON BOLAÑO

Abogada Grupo Jurídico
ICBF Regional Santander
Calle 1N° 16D- 86 Barrio la Juventud
6972100 – IP 780040

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Síguenos en:
 @ICBFColombia
 facebook.com/ICBFColombia



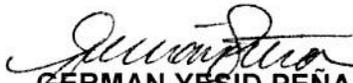
El Instituto de todos para todos

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Santander, hace constar que la Resolución 002537 del veintiséis (26) de Julio del año dos mil diecisiete (2017) "Por medio de la cual se modifica la Resolución 001310 del 05 de Mayo de 2017 que otorga licencia de funcionamiento de carácter bienal" a favor de la COPORACION CRESER, del Municipio de Bucaramanga, se notificó mediante correo electrónico al señor JOSE ALBERTO CASTAÑO CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía Núm. 70.109.590 de Medellín, el nueve (09) de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

En consecuencia, la Resolución 0002537 del veintiséis (26) de Julio del año dos mil diecisiete (2017), quedó en firme y ejecutoriada el día veinticuatro (24) de Agosto del año dos mil diecisiete (2017).

Se expide en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días de Agosto del año dos mil diecisiete (2017).



GERMAN YESID PEÑA RUEDA
Coordinador Grupo Jurídico.
Regional Santander

Revisó y aprobó: German Yesid Peña Rueda – Coordinador Grupo Jurídico- Regional Santander.
Elaboró: Aileen Calderon Bolaño. Abogada Grupo Jurídico-Regional Santander.

